

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE PROTECCIÓN ANIMAL

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), el bienestar animal es un tema complejo y con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye, como todos sabemos, una de las prioridades de dicho organismo. Además, el bienestar animal designa, entre otras cuestiones, “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”.

Cuando hablamos del bienestar de los animales nos referimos a su estado físico y emocional, que se ve afectado por el entorno en el que viven, las actitudes y prácticas humanas que les rodean y los recursos de los que disponen.

Podemos coincidir en que trabajar por el bienestar animal tiene el objetivo inmediato de minimizar el estrés y el sufrimiento de los animales, así como la disminución de su mortalidad, de sus enfermedades y de sus lesiones.

Todos conocemos que, según el artículo 22 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, corresponde a los ayuntamientos “la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal”, para lo cual, “deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las 24 horas del día”, una gestión que podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, “sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal”.

Además, cabe recordar que ya, la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha, en su artículo 27, establece que corresponde a los Municipios la captura y acogida de los animales abandonados o perdidos, teniendo previsto y establecido anualmente el número de plazas necesarias para albergar a los animales perdidos y abandonados, así como los centros de acogida y mantenimiento, asociaciones de protección y defensa de los animales y entidades externas con las que cuentan para dar este servicio a la ciudadanía y a sus animales de compañía.

Nuestra ciudad carece en estos momentos de un Centro Público de Protección Animal, cuya construcción debe ser un proyecto urbano de conjunto e integral, con el que se planifique tanto la tenencia de animales, su cuidado y salud, el deseo de tenerlos, así como su contribución a la salud pública. Este centro puede y debe encontrar nuevos nichos de tenencia de animales en colectivos ciudadanos con necesidades sociales o ausentes de compañía.

Este lugar destinado al cuidado y bienestar de nuestros animales domésticos en nuestra ciudad requiere, y es indudable, de un ayuntamiento con nuevas estructuras organizativas que identifiquen la gestión municipal en el bienestar animal, y en el que se dé participación a la ciudadana y a los colectivos vecinales como garantía de perdurabilidad en cualquiera de las acciones que se emprendan de futuro en esta materia.

Un futuro Centro Público de Protección Animal en nuestro municipio, además, nos obligará como institución pública a aceptar y proponer una estrategia o plan local participativo sobre el bienestar de los animales del cual, en este momento, carece nuestra ciudad con la finalidad inicial de diagnosticar y analizar la optimización de los recursos, evaluar inversiones y proponer prioridades.

Es evidente que debemos perseguir y lograr como Ayuntamiento un compromiso político con la construcción de esta importante infraestructura para la ciudad, buscando el mayor consenso y compromiso ciudadano y social y realizar un importante esfuerzo técnico y jurídico para conseguir la mejor ubicación posible para esta infraestructura.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que el Ayuntamiento-Pleno adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Que se estudie la modificación urbanística interpretativa del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19 de julio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), con fecha 10 de septiembre de 2018, referido a las distancias que deben respetar las actividades con animales si la propiedad pertenece al Ayuntamiento para dar cumplimiento a sus competencias legales y, si fuera necesario, proceder a la revisión del contenido de los artículos 242 y 243 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (OMMA).

2º.- Que se proceda, previa habilitación de la partida presupuestaria correspondiente, a la demolición de las instalaciones en el antiguo Matadero Municipal, conforme al proyecto redactado en su día por la empresa pública Urvial.

3º.- Que se habilite partida presupuestaria suficiente en el próximo ejercicio económico para que se puedan financiar los proyectos básicos y de ejecución del Centro Público de Protección Animal.

4 º.- Que se cree un grupo de trabajo con todas las organizaciones vinculadas a la protección animal existentes en nuestra ciudad para que participen en el diseño de esta edificación y cuantos servicios y organización tenga que ofrecer el futuro Centro Público de Protección Animal para hacerlo lo más funcional posible.

Albacete a 19 de enero de 2024.

FDO.: AMPARO TORRES VALENCOSO
VICEPORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
(Firmado electrónicamente y al margen)